

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO  
DEMANDANTE: INGRID JOHANA DE LA ROSA GARCÍA  
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DONADO HERRERA  
RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00447-00

De conformidad con la solicitud que antecede decrétese la siguiente medida cautelar:

- El embargo y retención del cuarenta por ciento (40%) del salario mensual y de las primas de servicios que devengue el señor JOSE LUIS DONADO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.183.070, en su calidad de empleado de la empresa COCA-COLA, límitese la medida hasta la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.840.550), en consecuencia, comuníquese esta determinación al señor pagador de la empresa arriba citada, para que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros embargados y descontados del salario y de las primas de servicios del señor JOSE LUIS DONADO HERRERA, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Juzgado y a favor de la señora INGRID JOHANA DE LA ROSA GARCÍA, identificada con la C.C. No. 49.778.373. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

P. EJECUTIVO A. 2019-00447  
MRRG

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57abc14a4291b63f8ae351c80753f9ee46bc539fa71712b560c42062a65eb8c6**

Documento generado en 22/09/2022 05:59:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**